

SAA-9-7841-2022

18 de octubre de 2022

CIRCULAR

A las empresas de seguros, de reaseguros, administradoras de riesgos, de medicina prepagada, financiadoras de primas o cuotas y sociedades de corretaje de seguros

Quien suscribe, OMAR OROZCO COLMENARES, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado según Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8 (numerales 1 y 17) del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, decide:

Otorgar prórroga de un (1) ejercicio económico para la aplicación de las Normas de Contabilidad y Código de Cuentas para empresas de seguros, de reaseguros, administradoras de riesgos, de medicina prepagada, financiadoras de primas o cuotas y sociedades de corretaje de seguros, de carácter uniforme, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.150 del 16 de junio de 2021.

En consecuencia, las referidas normas serán aplicables en el ejercicio económico 2024 y siguientes. Se deja sin efecto la Circular N° SAA-9-6041-2021 del 28 de octubre de 2021.

Atentamente

OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N° 42.049 del 18 de enero de 2021